

Río Gallegos, 27 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.731/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 114/22 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar solicita autorización para realizar la convocatoria de Becas de Comedor, consistente en la entrega de CINCUENTA (50) becas completas de comedor;

QUE los estudiantes becados podrán acceder a desayuno o merienda gratuita y almuerzo o cena gratuita;

QUE la propuesta se enmarca la Ordenanza N° 208-CS-UNPA, Anexo I, Capítulo III, Categorías de Becas, Artículo 10 El programa de Becas de Apoyo al Estudio establece las siguientes categorías: e) Especiales, e.3) Comedor / Cantina Estudiantil;

QUE la definición de los criterios de otorgamiento se realizará en el marco de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA;

QUE la inscripción se realizará mediante un formulario de GoogleForms originado a tal fin;

QUE propone como integrantes de la comisión de otorgamiento a la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Cecilia FRETES, Responsable de Becas Soledad CHAZARRETA, Consejero Alumno Emmanuel RIPOLL y Veedora alumna Melisa NAVARTE;

QUE por Nota 1092/22, la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para el otorgamiento de las Becas de Comedor;

QUE por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita que la inscripción se lleve a cabo durante los días 27 de septiembre al 4 de octubre de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria a inscripción para postular a Becas de Comedor 2022 destinadas a estudiantes de ésta Unidad Académica, a partir del día 27 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2022.-

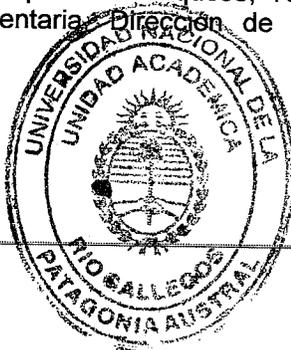
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se otorgarán CINCUENTA (50) becas completas de comedor, para que los estudiantes becados puedan acceder a desayuno o merienda gratuita y almuerzo o cena gratuita.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Otorgamiento de las Becas de Comedor a la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Cecilia FRETES, Responsable de Becas Soledad CHAZARRETA, Consejero Alumno Emmanuel RIPOLL y Veedora alumna Melisa NAVARTE.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la definición de los criterios de otorgamiento se realizará en el marco de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la inscripción se realizará a través de un formulario de GoogleForms originado a tal fin.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese, Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Becas.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 725/2022